



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL Y CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO.

1.1. Necesidades a satisfacer e insuficiencia de medios:

En base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que no podrán celebrarse otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La contratación se justifica en la imposibilidad del Ayuntamiento de autosuministrarse de estos combustibles, por lo que se hace imprescindible la concurrencia de una empresa externa para llevarlo a cabo. Los objetivos que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado al Ayuntamiento de Úbeda.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje o recarga.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.

1.2. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible con destino a los vehículos, maquinaria y edificios dependientes del Ayuntamiento de Úbeda, en función de las necesidades de los servicios municipales correspondientes.

Se excluye del objeto del contrato el suministro de combustible a vehículos cuya necesidad surja en viajes o trayectos fuera del término municipal de Úbeda en los que resulte imposible el suministro en la/s estación/es designada/s por el adjudicatario.

Los vehículos a repostar podrán ser tanto de titularidad municipal como contratados por el Ayuntamiento de Úbeda por el sistema de leasing, renting o contratos de similares características.

1.2. División en lotes.

El presente contrato es susceptible de ser dividido en lotes dadas las características del suministro, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

LOTE 1. Suministro de Combustible para los Vehículos y Maquinaria del Parque Móvil Municipal. GASOLEO A y GASOLINA SIN PLOMO

LOTE 2. Suministro de Combustibles para los sistemas de calefacción de los edificios municipales (Gasóleo TIPO C).

2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los códigos de nomenclatura CPV para ambos lotes será: 09100000-Combustibles

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación, siendo éste el precio anual estimado para ambos lotes según los consumos y precios del ejercicio 2.019, asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (264.676,34 €)**, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido (que asciende a 45.935,56 €), y con el siguiente desglose:

LOTES	Presupuesto base de licitación	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1. Combustible Vehículos Parque Móvil	197.977,54 €	41.575,28 €	239.552,82 €
LOTE 2. Combustibles de hidrocarburo para los sistemas de calefacción de edificios municipales (Gasoleo C)	20.763,24 €	4.360,28 €	25.123,52 €
TOTAL	218.740,78 €	45.935,56 €	264.676,34 €

LOTE 1.

Para el cálculo del presupuesto de licitación de este lote se han determinado como costes directos todos aquellos referentes al coste de producción, comercialización y distribución del combustible, considerándose como costes indirectos únicamente los de personal y mantenimiento de las Estaciones de Servicio, que supone un 2,59%, partiendo de un precio medio de 1,16 €/litro.





LOTE 2.

Para el cálculo del presupuesto de licitación de este lote se han determinado como costes directos todos aquellos referentes al coste de producción, comercialización y distribución del combustible, considerándose como costes indirectos los de personal mantenimiento y transporte hasta los edificios municipales que supone un 6,87%, partiendo de un precio medio de 0,80 €/litro.

La cuantía señalada constituye una cantidad estimada, sin que ello implique ninguna obligación para el Ayuntamiento de Úbeda, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de litros de carburante facturados, obligándose el contratista a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento.

3.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado, expresado en tanto ciento con dos decimales, sobre el precio medio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para los diferentes tipos de combustibles, incluidas todas las tasas e impuestos propios del combustible, excluido el IVA.

El precio se establecerá en euros/litros y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados o instalación atendida. A este precio no será aplicado ningún incremento por carga incompleta o devolución.

Por todo lo expuesto se considera que el informe se encuentra suficientemente detallado y justificado, en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Documento fechado y firmado electrónicamente

